BASES CONSTITUTIVAS DE LA RED PERUANA DE MOVILIDAD DOCENTE ESTUDIANTIL EN MEDICINA

(Documento aprobado por la Asamblea General de ASPEFAM, 14 de setiembre de 2017))

1. MARCO DE REFERENCIA

La institución universitaria, y en particular aquella volcada a la educación médica, viene desarrollando importantes procesos de reforma académica e institucional. La Universidad se reafirma en sus bases primigenias como un espacio de formación y difusión del conocimiento, pero incorpora a la vez el enfoque de trabajo colaborativo, formación centrada en el estudiante, articulación estrecha de la ciencia y tecnología e incorporación de nuevos recursos tecnológicos en la formación, entre otros puntos.

Como parte de esta reforma, el trabajo colaborativo, en el marco de la internacionalización de las instituciones de educación superior, es hoy ampliamente reconocido como un valor distintivo que requiere ser desarrollado en el trabajo universitario. Esta colaboración abarca el intercambio de experiencias en la formación, la investigación y la proyección a la comunidad.

Una de las herramientas más útiles en este trabajo y aprendizaje colaborativo es la movilidad docente estudiantil, la cual permite que estudiantes y docentes universitarios accedan a experiencias en otras instituciones nacionales y extranjeras, enriqueciendo personal e institucionalmente su cultura, sus saberes y su experiencia. Sin embargo, se puede constatar que aun el desarrollo de la movilidad al extranjero de docentes y estudiantes es insuficiente por parte de las facultades de medicina en el Perú, e inclusive prácticamente nula entre las mismas facultades al interior del país.

Más aún, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) ha establecido en su Matriz de Evaluación para la acreditación del programa de estudios (factor 4) el siguiente estándar: *Estándar 13 Movilidad El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.*

En este contexto, ASPEFAM convoca a la conformación de la Red Peruana de Movilidad Docente Estudiantil en Medicina, como un espacio voluntario de coordinación y promoción de esta movilidad, permitiendo a las facultades enriquecerse con este

intercambio y generar mejores condiciones para el desarrollo colaborativo interinstitucional, tanto en el plano nacional como en el internacional.

2. OBJETIVO

- Constituir la Red Peruana de Movilidad Docente Estudiantil en Medicina como un ente articulador y promotor del intercambio de docentes y estudiantes, entre las facultades de medicina miembros de ASPEFAM, así como con otras facultades de medicina en el extranjero.
- En el caso de los estudiantes, la movilidad tiene como objetivo contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso.
- En el caso de los docentes, la movilidad debe contribuir al fortalecimiento de sus capacidades y las de la institución formadora para el desarrollo de actividades de enseñanza aprendizaje.

3. ALCANCES

- La Red asume la responsabilidad de organizar y promover el desarrollo de programas de movilidad de estancia corta (1 – 3 meses), intermedia (3 – 6 meses) y prolongada (6 meses a 1 año) de docentes y estudiantes.
- Su labor se desarrolla promoviendo en una primera etapa la movilidad nacional de docentes y estudiantes, tanto del pre como del posgrado.
- La participación es voluntaria, y no afecta, involucra ni excluye la movilidad docente estudiantil gestionada por cada facultad, de acuerdo a sus políticas institucionales.

4. FUNCIONES

- Aprobar los programas anuales de movilidad docente estudiantil, definiendo alcances, objetivos específicos, responsabilidades institucionales, condiciones de tutoría, requisitos de participación, certificación y cronograma, entre otros puntos.
- Articular su trabajo con otras organizaciones nacionales e internacionales para el logro de su objetivo.
- Difundir entre las instituciones miembros los programas aprobados.
- Monitorear y evaluar el desarrollo de los programas generando los ajustes necesarios para el desarrollo eficaz de estos.
- Propiciar la formación y capacitación del personal vinculado a la movilidad docente estudiantil de las facultades de medicina de ASPEFAM.

- Divulgar a nivel nacional e internacional las programas y actividades realizadas por la Red.

5. PRINCIPIOS GENERALES

- **Promoción:** Promover la difusión de la movilidad docente estudiantil entre sus instituciones miembro.
- **Autonomía y colaboración:** La pertenencia a la Red no implica pérdida de autonomía de cada unidad de movilidad docente estudiantil de cada facultad o universidad. Por el contrario, la cooperación en el marco de la red contribuirá a un trabajo conjunto que conduzca al fortalecimiento de todos sus integrantes. Igualmente, la conformación de la red no implica la creación de nuevas estructuras administrativas en las instituciones, duplicar esfuerzos, ni sustituir programas que estén desarrollando en la actualidad.
- **Participación y reciprocidad:** Cada facultad de medicina integrante de la red adquiere responsabilidades, y el compromiso de cumplir estos, generando los mayores esfuerzos para asignar los recursos, dentro del marco legal y los recursos disponibles. En esta línea se entiende que la institución acepta el desarrollar pautas de funcionamiento comunes y con base en un plan de acción.
- **Equidad:** Debe asegurarse que todos los participantes tengan acceso en igualdad de condiciones, a los beneficios de la red.
- **Compromiso y confianza:** La participación es voluntaria y se acompaña de un esfuerzo consciente de crear un ambiente de trabajo colaborativo y de mutua confianza que ofrezca los mayores beneficios a todos los participantes.

6. LINEAMIENTOS BASICOS

1. **Movilidad estudiantil**

   Considérese dos tipos:

   1.1. Extracurricular: en periodo vacacional a través de pasantías en campos clínicos con tutoría de docentes de la universidad oferente

   1.2. Curricular: en período lectivo, en cursos compatibles en créditos, contenido y ciclo académico

   Al final de la movilidad los estudiantes recibirán de la facultad un certificado que lo acredite con la calificación correspondiente

2. **Movilidad de docentes**

   Puede ser de dos tipos

2.1. Profesores visitantes: aquellos que van a una facultad para trasferir su experiencia en un tema definido

2.2. Pasantías de docentes: en una facultad líder en el campo de la pasantía.

ASPEFAM fomentará el desarrollo de programas que articulen las ofertas de movilidad para pasantías de docentes, el calendario, los requisitos y el procedimiento pertinente para su difusión en la página web de ASPEFAM.

Asimismo, las facultades que tengan necesidad de profesores visitantes podrán hacerlo conocer a través de la red y a través de la misma acceder a la facultad que ofrezca la posibilidad de un profesor visitante

7. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO

- Cada facultad de medicina, integrante de la Red, funciona de manera autónoma, con la estructura administrativa, gestión financiera y objetivos propios de la institución de la cual es parte.

- Son integrantes de la Red inicialmente las facultades de medicina integrantes de ASPEFAM suscriptoras de las Bases, que son parte del Acta de Fundación. Posteriormente se pueden incluir a otras instituciones que soliciten su incorporación a la Red, en la medida que cumplan con el requerimiento de ser miembros de ASPEFAM.

- Las instancias de la Red son:

    - Asamblea de la Red: constituida por cada uno de los representantes de las facultades de medicina, suscriptoras del Acta de Constitución y de las presentes Bases, así como aquellos admitidos por la Asamblea General. La Asamblea define la conducción estratégica de la Red, aprueba los Programas y su presupuesto.

    - Comité Coordinador: constituido por un docente designado por ASPEFAM (quien se constituye en Coordinador General de la Red), y dos representantes elegidos por los miembros de la Red. Coordina e implementa los acuerdos de la Asamblea de la Red. La designación de los miembros es por 1 año, pudiendo ser renovada hasta por una sola vez.

- En su primera Sesión de fundación, la Red se constituye con los suscriptores del Acta de Constitución y las Bases de la Red. En su segunda Sesión, la Red revisa y aprueba su Manual de Organización y Funcionamiento, el primer *Programa Nacional de Movilidad Estudiantil de Estancia Corta* y su Presupuesto, con base en la propuesta preparada por el Comité Coordinador.

- El Manual de Organización y Funcionamiento, aprobado por la Asamblea, establecerá las condiciones para la incorporación de instituciones invitadas, y los criterios de permanencia de los miembros en la Red.

- La Red es una unidad de ASPEFAM, por lo que el Manual de Organización y Funciones, los Programas y Presupuesto requieren ratificación del Consejo Directivo de ASPEFAM.

- Los aspectos referidos a la gestión contable - financiera, serán gestionados por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

- ASPEFAM asignará un presupuesto – fondo semilla, para el inicio del funcionamiento de la Red, debiendo procurar ésta el desarrollo auto-sostenible de sus actividades en el corto – mediano plazo.

8. IMPLEMENTACIÓN

- El desarrollo de la Red y la implementación de los programas serán progresivos.

- En una primera etapa, se organizará el **I Programa Nacional de Movilidad Estudiantil de Estancia Corta 2018,** orientado a promover la movilidad de estudiantes entre las facultades de medicina en el mes de enero – febrero – marzo 2018. La Red establecerá las pautas de organización de este Programa en su primera sesión.

- La Red evaluará el desarrollo subsecuente de otros programas.